

Denominación del Título	Máster Universitario Estudios Franceses y Francófonos
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades
Curso de implantación	2010/2011

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante

La información está estructurada de forma clara y es comprensible e inteligible. El acceso a la información, que incluye todos los criterios de la memoria verificada, es sencillo e intuitivo.

Se aporta una presentación del título y un resumen de los objetivos y competencias del mismo.

Existe una descripción del plan de estudios y sus módulos, con las asignaturas que contienen, pero no aporta una visión panorámica de comprensión fácil e intuitiva.

No se indica ni en la información general del Título ni en las fichas de las asignaturas la lengua de impartición del Título "español/francés" según la memoria verificada. En los requisitos de acceso se explicitan los niveles de competencia lectora en lengua francesa recomendados para cursar el máster; sin embargo, no queda claro cuál es la lengua de impartición de cada asignatura.

La formación previa necesaria para poder afrontar estos estudios de forma óptima se indica en varios apartados; sin embargo, en la memoria verificada se incluía información sobre estudiantes que no hubieran cursado una titulación filológica o no tuvieran suficientes conocimientos de francés "Los licenciados o graduados de titulaciones distintas a la de Filología Francesa y Traducción e Interpretación (francés como primero o segundo idioma), sin conocimiento acreditado en lengua francesa (B1 y B2 en comprensión lectora), deberán cursar las asignaturas complementarias de nivelación que determinará, en cada caso particular, la comisión coordinadora del máster. Los licenciados o graduados de otras titulaciones no filológicas, con conocimiento acreditado en lengua francesa (B1 y B2 en comprensión lectora), deberán cursar las asignaturas complementarias de nivelación que determinará, en cada caso particular, la comisión coordinadora del máster)". Estas condiciones especiales no se encuentran en la información pública del máster.

Se recomienda se hagan públicos los criterios de admisión y su ponderación tal y como aparecen en el acta de junio de 2010 de la Comisión Coordinadora del Máster: "titulación relacionada académica con el máster (hasta 3 puntos), expediente académico (hasta 2 puntos), actividad académica relacionada con el

máster (en especial pertenencia al cuerpo de profesores de francés de enseñanza secundaria o de EOI) (hasta 2 puntos), curriculum vitae (hasta 2 puntos), relación con la Universidad (antiguo estudiante, becario, tutor, etc.) (hasta 1 punto)”.
Se incluye información sobre posibles salidas profesionales, aunque estas no se incluían en la memoria verificada. Además, hay referencias a ciertos ámbitos de trabajo para los que el título no tiene contenidos relacionados y pueden confundir a los estudiantes, por lo que deberían suprimirse.

En la información pública sobre el Máster aparecen tres objetivos del Título, frente a los dos que se encuentran en la memoria verificada. El tercer objetivo “lograr que los alumnos que lo cursen aborden con éxito la enseñanza de la lengua, literatura y cultura francesas y francófonas, en niveles universitarios o no universitarios, o se orienten hacia otras posibles salidas profesionales relacionadas con las materias cursadas” no es de consecución constatable en el tiempo que dura el máster.

Como todos los títulos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia dispone de un centro de atención a universitarios con discapacidad UNED-Fundación MAPFRE (UNIDIS), que se encuentra en el apartado “Medios y Servicios”. Sin embargo, sería conveniente incluir un enlace directo a esta información.

Se aporta un enlace a las normativas de permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos, aunque sería recomendable un breve párrafo descriptivo de resumen para hacer la información más accesible y clara.

En lo relativo a la documentación oficial del título, se encuentra la memoria verificada, la publicación del plan de estudios en el Boletín Oficial del Estado y un enlace a la información de toda la Universidad para poder comprobar la verificación y su registro del título en el RUCT (Registro de Universidades, Centros y Títulos), que se sugiere hacer directo al título. Pero no está disponible el informe evaluación emitido por ANECA previo a la verificación del título que contenía una serie de recomendaciones, que debería incluirse.

Existen diferencias entre la información recogida en la memoria verificada y la publicada en la web. En la medida en que las discrepancias entre la información contenida en la memoria original y la situación actual respondan a cambios que se consideren sustantivos, estos deberían recogerse en una propuesta de

modificación del título.

Dimensión 2. El estudiante

En general, el acceso a la información parece sencillo e intuitivo; sin embargo, desde algunos apartados se llega a información general y al acceder a algún apartado específico de una guía docente no se puede volver directamente al listado de asignaturas, dado que enlaza a un Máster que no tiene nada que ver con el que se somete a seguimiento. Se recomienda corregir este enlace.

El plan de estudios está disponible y la información incluida en las guías docentes de las asignaturas está más especificada que en la memoria verificada; sin embargo, carecen de apartados de competencias y actividades formativas. Tampoco se incluyen los resultados de aprendizaje del Trabajo Fin de Máster.

Se recomienda diseñar un nuevo entramado competencial para el máster que recojan: las competencias que figuran para cada materia en la memoria original del máster, los resultados de aprendizaje que se citan en las diferentes materias y los objetivos formativos del Título.

No se incluye el calendario de exámenes y la información de carácter general que se aporta en relación a las fechas de exámenes resulta confusa.

Dimensión 3. El funcionamiento

En un acta de 2009 figura la composición de la comisión coordinadora del Máster, que incluye a un representante de estudiantes. De la que se informa que sería ratificada más adelante en una reunión del consejo de departamento y que tendría responsabilidades respecto al sistema interno de garantía de calidad.

Se aportan las actas de las reuniones de la comisión de coordinación del título, que son repetitivas y que no contienen ninguna evidencia de reflexión respecto a los valores de los indicadores ni a las acciones de mejora.

No se incluyen evidencias del análisis de los resultados de evaluación de la actividad docente ni de las medidas puestas en marcha para mejorar la calidad del profesorado que imparte docencia en el Título.

Se recogen datos de la satisfacción de los estudiantes, pero no hay evidencias de que se analicen los resultados.

Tampoco se recogen datos sobre la inserción laboral de los egresados ni se reflexiona sobre ellos; ni se aportan evidencias de que se estén analizando los resultados obtenidos en los procedimientos para recabar la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.). Los responsables del proceso de reclamaciones no están claramente identificados pero parece que el coordinador del máster recibe comentarios generales de los estudiantes. Se aporta información recogida por los profesores de manera informal (correo electrónico) y no sistemática.

Asimismo, aunque se encuentran evidencias de que la información obtenida en las reclamaciones ha servido para mejorar la información que se facilita a los estudiantes durante el proceso de matriculación, no las hay que justifiquen que ha sido utilizada para mejorar el Título.

No se incluyen las modificaciones que tiene previsto realizar la universidad, salvo algunas modificaciones referidas a asignaturas que no se van a ofertar o asignaturas que se van a impartir por otros profesores distintos a los originalmente previstos.

Se aportan evidencias de la respuesta a la recomendación sobre la eliminación de una materia, pero no se encuentra ninguna referencia a los cambios introducidos en la memoria verificada en cuanto a las recomendaciones relacionadas con el criterio 6.

Se dice en la descripción del sistema interno de garantía de calidad que la comisión responsable incluye un representante de los estudiantes.

Dimensión 4. Resultados de la formación

Las tasas que se aportan son: evaluación (42,11), éxito (96,67), éxito de exámenes realizados (82,86), reconocimiento (0) y rendimiento (40,70). En la memoria verificada, los proponentes del máster decían que "A partir de los datos de que disponemos acerca de los resultados de los estudiantes inscritos en nuestro Programa de Doctorado (ver punto 1.4), creemos que la mayoría de los aspirantes al nuevo título lo obtendrán en una media de 3 cursos académicos. Pensamos que la tasa de abandono no superará el 30%". Se aportan evidencias de que el sistema interno de garantía de calidad ha analizado los valores de los indicadores y ha propuesto acciones de mejora en relación a las bajas tasas de evaluación y

rendimiento del primer año de implantación. En concreto, se especifica que algunos valores corresponden con lo que esperaban y otros (evaluación, rendimiento) han sido mucho más bajos. Además, se han tomado medidas en relación a la orientación que dan a los estudiantes (número de asignaturas en las que matricularse).

Madrid, a 20 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken